1**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## 2 Resolución N° 000005-UARSCCM-2020

3Ciudad Quesada, a las trece y treinta horas del quince de mayo de 2020.

4De conformidad con lo establecido en el articulo No. 2, inciso h) y 27 de la Ley de Contratación 5Administrativa así como el articulo Nº 86 y 144, del Reglamento a la Ley de Contratación 6Administrativa, y la autorización para adjudicar las contrataciones directas, otorgada por el Consejo 7Superior al Departamento de Proveeduría, en la sesión Nº 23-05, con vista en los antecedentes que 8constan en el expediente de la **Contratación Directa Nº 2020CD-000003-UARSCCM (Requisición N°** 9**001675-SR-2020), denominada: “Compra de un aire acondicionado para la oﬁcina de Análisis** 10**Criminal, Lofoscopia y Administración del O.I.J., San Carlos”**, según criterio técnico vertido por la 11Profesional 1 a.i. Sonia Gamboa Rojas de la Delegación Regional de San Carlos y por el Lic. Vladimir 12Muñoz Hernández, Jefe de la Delegación Regional de San Carlos y remitido mediante correo 13electrónico del 13 de mayo de 2020, se concluye:

## 14Análisis y Valoración:

15En la presente contratación se tiene como primer resultado de la promoción de este procedimiento, la 16participación de 3 oferentes: Oferta N° 1 Grupo Comercial Tectronic S.A., cédula jurídica 3-101-397585; 17Oferta N° 2 Grupo Becar S.A, cédula jurídica 3-101-176973; Oferta N° 3 L.G. Servicios Especializados 18S.A., cédula jurídica 3-101-439852.

19Es dable indicar que de conformidad con lo establecido en el articulo 74 bis de la Ley Orgánica de la 20C.C.S.S.; articulo 22 de la Ley 5602 y articulo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, 21en fecha 05 de mayo de 2020, esta Administración procedió a realizar consulta a los sistemas de la 22C.C.S.S, Fodesaf y Ministerio de Hacienda con la ﬁnalidad de corroborar que cada uno de los 23proveedores participantes se encuentra al día con el pago de la seguridad social e Impuestos. De 24acuerdo con el resultado de las consultas, visibles en el expediente electrónico, los oferentes Grupo 25Becar S.A., L.G. Servicios Especializados S.A., a la fecha indicada se encontraban al día con las 26Instituciones mencionadas, cumpliendo con lo establecido en la normativa referida, en el caso de 27Grupo Comercial Tectronic S.A., se encontraba al día con C.C.S.S. y Fodesaf, no así con el Ministerio de 28Hacienda de acuerdo a la consulta realizada en el sistema, por lo cual se cursó prevención al proveedor 29el 05-05-2020, recibiendo respuesta oportunamente aclarando *“que la información que se encuentra* 30*en el del Ministerio de Hacienda corresponde a dos arreglos de pago que nuestra empresa realizó con* 31*dicho Ministerio, los cuales son DAE-CJ-AP-158-2017 y DAE-CJ-AP-108-2018. Aclaramos, que nuestra* 32*empresa, de manera responsable, suscribe estos acuerdos con el Ministerio de Hacienda para realizar* 33*pagos pre-establecidos y poder cumplir a cabalidad con sus obligaciones tributarias de manera* 34*transparente.*

35*Cabe agregar y aclarar, que dichos arreglos de pago son completamente legales y negociados* 36*directamente con el Ministerio de Hacienda, al cual se le deposita en los periodos ﬁjados de manera* 37*puntual, por lo tanto, aﬁrmamos categóricamente, que nuestra empresa está al día con todas sus* 38*obligaciones tributarias, y en cumplimiento con el ordenamiento jurídico del país.*

39*Se adjuntan al presente oﬁcio, los arreglos de pago que nuestra empresa suscribió con el Ministerio de* 40*Hacienda, DAE-CJ-AP-158-2017 y DAE-CJ-AP-108-2018, con el objetivo de que la respetable* 41*Administración pueda veriﬁcar que los mismos están a cabalidad con el ordenamiento tributario y*

42*jurídico que rigen a nuestro país, por lo tanto, recalcamos que estamos al día con nuestras obligaciones*

43*tributarias en cumplimiento con lo dictado en el cartel de condiciones para dicho proceso.* 44*Agregamos que según reunión sostenida con el Lic. Adrián Dotti, el cual es la persona que está* 45*encargada de nuestro caso en el Ministerio de Hacienda, nos indica que cualquier duda al respecto,* 46*pueden comunicarse con él al correo electrónico* *dottiam@hacienda.go.cr* *y él con gusto aclarará* 47*cualquier duda al respecto. Esto debido a que no se están emitiendo certiﬁcaciones fisicas”.*

48De acuerdo a la respuesta del proveedor Grupo Comercial Tectronic S.A. a prevención realizada, se 49procedió a realizar consulta sobre el estado de dicha empresa a Manuel Dotti Madrigal funcionario del 50Ministerio de Hacienda el 06-05-2020 y el 07-05-2020 , el cual nos indicó que hasta que se cancele en 51su totalidad la deuda (capital e interés), se procederá con la eliminación de la consulta pública. Por el 52momento la sociedad mantiene un arreglo de pago al día para los tributos y sanciones comprendidos 53en los documentos presentados. Además por la situación del COVID-19 se le aprobó una prórroga 54 para los meses de Mayo y Junio.

55En este apartado se analizarán las prevenciones cursadas y el criterio técnico emitido por la Profesional 561 a.i. Sonia Gamboa Rojas, para cada uno de los oferentes que participaron en esta contratación, en 57virtud de lo anterior, se desprende lo siguiente:

## 58Oferta N° 1 Grupo Comercial Tectronic S.A.

59La oferta cumple con los requisitos de admisibilidad y especiﬁcaciones técnicas requeridas en el pliego

60de condiciones para éste concurso.

61En lo que respecta a la razonabilidad del precio, el precio ofertado es razonable en comparación al 62precio de mercado obtenido del estudio previo, ya que el margen de tolerancia positivo deﬁnido para 63este procedimiento es de un 22.93%, el cual no lo supera, además que es más económico y razonable. 64Por tanto, la oferta se admite a concurso y será puesta en consideración en la etapa de valoración 65siguiente.

# 66

67

68

## 69Oferta N° 2 Grupo Becar S.A

70La oferta cumple con los requisitos de admisibilidad y especiﬁcaciones técnicas requeridas en el pliego

71de condiciones para éste concurso.

72El 12 de mayo del 2020 se le previene al proveedor para que de acuerdo a la ﬁcha técnica adjunta en la 73oferta, aclare la marca y modelo del producto ofertado, ya que hace referencia a varios modelos; lo 74anterior, debido a que en la oferta que está debidamente ﬁrmada no se hace referncia.

75La empresa responde oportunamente y la respuesta fue valorada por la oﬁcina solicitante de la

76compra.

77En lo que respecta a la razonabilidad del precio, el precio ofertado es razonable en comparación al 78precio de mercado obtenido del estudio previo, ya que el margen de tolerancia negativo deﬁnido para 79este procedimiento es de un 12.68%, el cual no lo supera.

# 80

81

82

83Por tanto, la oferta se admite a concurso y será puesta en consideración en la etapa de valoración

84siguiente.

## 85Oferta N° 3 L.G. Servicios Especializados S.A.

86La oferta cumple con los requisitos de admisibilidad y especiﬁcaciones técnicas requeridas en el pliego

87de condiciones para éste concurso.

88En lo que respecta a la razonabilidad del precio, El precio ofertado es razonable en comparación al 89precio de mercado obtenido del estudio previo, ya que el margen de tolerancia positivo deﬁnido para 90este procedimiento es de un 7.27%.

91Por tanto, la oferta se admite a concurso y será puesta en consideración en la etapa de valoración

92siguiente. 93

# 94

95

## 96Sistema de Evaluación:

97En la cláusula 6. Método de Evaluación del pliego de condiciones se estableció como sistema de 98evaluación que se otorgaría el 100% a la oferta de menor precio, siendo que para esta contratación 99resultaron admisibles las ofertas presentadas por Grupo Comercial Tectronic S.A., Grupo Becar S.A, L.G. 100Servicios Especializados S.A.

101En ese sentido, las ofertas fueron sometidas al sistema de evaluación, como se muestra en el siguiente

102cuadro:

# 103

104

105

106

107

108

109

110Como se observa del resultado de la evaluación aplicada se logra concluir que el oferente No. 1 Grupo 111Comercial Tectronic S.A., obtuvo el 100%, resultando como oferta ganadora para éste procedimiento. 112**Contenido Presupuestario**

113Cabe señalar que conforme consta en el expediente de la mencionada contratación existe 114disponibilidad de recursos presupuestarios suﬁcientes en la subpartida 50104 “Equipo y mobiliario de 115oﬁcina”, mediante la solicitud de pedido N° 301-200264-20.

116**Conclusión.**

117De acuerdo con el análisis antes expuesto y el estudio técnico realizado por la Profesional 1 a.i. Sonia 118Gamboa Rojas, ésta Administración determina que el oferente N° 1 Grupo Comercial Tectronic S.A., 119caliﬁca legal y técnicamente para ser adjudicatario en cuanto a la línea No. 1, al cumplir a cabalidad con 120los requerimientos legales y cartelarios; por lo que se recomienda que se adjudique la presente 121contratación de la siguiente forma:

122**A favor de Grupo Comercial Tectronic S.A., cédula jurídica No. 3-101-397585**, la línea No. 1 de esta

123contratación, demás condiciones conforme al pliego de condiciones; con un plazo de entrega de 15

124(quince) días hábiles después de comunicado el pedido. En cuanto a la garantia se detalla en cada una de

125las siguientes líneas:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **LÍNEA** | **CANT** | **UNIDAD** | **DESCRIPCIÓN ARTICULO** | **COSTO UNITARIO** | **COSTO TOTAL** |
| 1 | 1 | Unidad | **Compra de un aire acondicionado para la oﬁcina de Análisis Criminal, Lofoscopia y Administración del O.I.J., San Carlos****Descripción del objeto:** Aire acondicionado de 18000 BTU con instalación y mantenimiento preventivo por dos años; el cual el proveedor tendrá que realizar una visita trimestral, después de la instalación, desarrollando una rutina preventiva altamente conﬁable, el cual elaborará un cronograma de visitas al año de acuerdo con la recomendación del fabricante del equipo. Incluye la desinstalación del aire existente activo N.557964.**Especiﬁcaciones técnicas y características del bien:*** Aire acondicionado marca Tropicool, modelo TRMEP- 18K-E23/TRMC-18K-E23 y el tipo de cable a utilizar debe ser número 10.
* Componentes: condensador, evaporador (debe contar con pantalla indicadora de temperatura), ﬁltros lavables, control remoto y bomba de drenaje.
* Las tuberías de cobre deben de contar con un aislamiento de cañuela completa (sin pegas a los costados) y dos capas de pintura impermeabilizante. En lugares a la intemperie deben contar con cañuela completa, una capa de manta y dos capas de pintura impermeabilizante.
* El condensador del equipo debe de instalarse sobre una base metálica sujeta al equipo por medio de tornillos, arandelas de seguridad y tuercas, así como esta base debe estar ﬁrmemente sujeta a la superﬁcie que indique la persona profesional responsable (estructura metálica, concreto, etc).
* La instalación eléctrica debe cumplir a cabalidad con el Código Eléctrico Nacional.
* Alimentación 220 Vac, una eﬁciencia SEER 23.0, capacidad, 18000 BTU/Hr y hasta 60000 BTU/Hr, refrigerante tipo R410.19
* Diseño estéticamente aceptable. Incluir en la oferta fotografia de la unidad para su valoración.
* Certiﬁcación: ECA, AHRI, UL.
* Los equipos mecánicos sin producción de ruidos o vibraciones.
* Asegurar un stock de repuestos por 05 años.
* En caso de que no exista un brecke ya creado deberá crearse uno por parte de la empresa.
 | ¢ 1,120.649,60 | ¢ 1,120.649,60 |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  | * El tipo de cable a utilizar es número 10, debe ser de acuerdo a distancia del condensador a la caja de alimentación.
* El trabajo incluye desintalar el aire acondicionado que se sustituye sin costo adicional.
* **Plazo máximo de entrega:** 15 (quince) días hábiles después de comunicado el pedido.
* **Garantia mínima:** 2 (dos) años con visitas trimestrales de mantenimiento.
* **Lugar de entrega:** Delegación Regional OIJ San Carlos, en coordinación con Sonia Gamboa Rojas, Telf: 2401- 0329, **e-mail**: sgamboa@poder-judicial.go.cr

Y demás especiﬁcaciones técnicas descritas en el cartel, la oferta presentada.Además especiﬁcaciones técnicas conforme al cartel y oferta presentada.Tipo Moneda Cotizada: USD, Factor de Cambio: 1.000 Precio Unitario Moneda Cotizada: $1,960.00. Monto Total Moneda Cotizada: $1.960.00Subtotal a girar en moneda cotizada: $1.960.00. Tipo de cambio: ¢571.76 del 15/05/2020. |  |  |

## 126Monto total adjudicado para el oferente Grupo Comercial Tectronic S.A., es por ¢1,120.649,60.

127**Incluye impuesto de valor agregado.**

128**Todo lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones del cartel. Licda. Sandra Cambronero** 129**Cascante, Coordinadora, Adminsitración Regional del II Circuito Judicial de Alajuela. mbg** 130\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

SANDRA MARIA Firmado digitalmente

# CAMBRONERO CASCANTE (FIRMA)

por SANDRA MARIA CAMBRONERO CASCANTE (FIRMA) Fecha: 2020.05.15

14:34:52 -06'00'